

Oficio número AC/3536/2024

Denuncia D/94/2024-A

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.
Vía Correo Electrónico.**

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/94/2024-A, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Se tiene por recibido el **dieciocho de junio de la presente anualidad**, en el expediente **D/94/2024-A**, una verificación signada por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **veinticuatro de mayo de la presente anualidad**.

Ahora bien, una vez realizada la verificación hecha por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que **cumple** con información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo anterior, **SE SOBRESSEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral 3, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, de conformidad en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 20 de junio del 2024



Daniela Elizabeth Parra Domínguez

Encargada de Actuaría del ITAI